



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2019

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

Fecha: veintinueve de agosto de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 27 de agosto de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161130376323067**.

Hora de Inicio: Ocho horas y treinta y cinco minutos (08:35)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Nueve horas y cuatro minutos (09:04)

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

No asistieron a la sesión, habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa, el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo, la Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad, la Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, el primer suplente de la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (CS) y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa CLARA I LUQUERO DE NICOLAS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161130376323067** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente SEIS de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Seguidamente se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86 de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 633.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 22 de agosto de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los señores y señoras Concejales el Borrador del acta correspondiente a la anterior sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2019.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación.GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL



Acuerdo núm. 635.- Expediente e-Pac 1779/2019/PG1000.- Propuesta de justificación de fondos destinados para la realización de proyectos o programas contra la violencia de género y aprobación de documentación cumplimentada de justificación.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Tener por ejecutado el proyecto objeto de la subvención que presta conformidad a las actuaciones realizadas y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

Segundo.- A los efectos de la aprobación y justificación de esta subvención se hace constar lo siguiente:

2.1. Que las actividades se han realizado conforme a lo dispuesto en la Resolución de concesión.

2.2 Que se ha cumplido la finalidad de la subvención.

Tercero.- Aprobar los documentos y su contenido para la justificación del dinero concedido y por ello se proceda a la firma del informe final referido a las actuaciones realizadas para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género, así como de la memoria financiera sobre el estado de ejecución de los fondos del citado Pacto de Estado.

Cuarto.- Remitir la documentación de justificación en documento normalizado que proceda.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Acuerdo núm. 636.- Expediente e-Pac 4/2019/P15003.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación para la prestación del Servicio de Cafetería Restaurante del Centro Integral de Servicios Sociales (CISS) Jesús Mazariegos en Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas de la siguiente forma:

MARÍA JESÚS MARTÍN ARRIBAS: 12,5 Puntos.

Tercero.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación para la prestación del Servicio de Cafetería Restaurante del Centro Integral de Servicios Sociales (CISS) "Jesús Mazariegos" en Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de: Doña MARÍA JESÚS MARTÍN ARRIBAS. Por importe de 556,68 Euros Anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 116,90 euros. Importe total 673,58 euros anuales IVA incluido.

Cuarto.- Requerir a doña María Jesús Martín Arribas para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado para los dos años de duración inicial del contrato excluido el IVA, esto es 55,67 € y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de



la LCSP, y cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente:

- Capacidad de obrar: El DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.
- Solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante informe justificativo que acredite la realización de actividades análogas a las que constituyen el objeto del presente contrato que acrediten experiencia de al menos un año durante los tres últimos años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán conforme a lo establecido en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Quinto.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

5º/637.- Expediente ePac 3/2019/P15003.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del Servicio de Animación a la Lectura, tramitado mediante procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato consistente en la realización del “Servicio de Animación a la Lectura”.

Segundo.- Aprobar la contratación del “Servicio de Animación a la Lectura”, con un valor estimado que asimismo se aprueba de 84.272,73 euros IVA excluido, para la duración inicial incluidas las posibles prórrogas.

Tercero.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan.



Cuarto.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la administración y que asciende a 33.990,00 euros IVA Incluido, con cargo a los ejercicios 2019 y 2020, según consta en el expediente.

Quinto.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Sexto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegada en materia de contratación, Suplente: el Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Patrimonio y contratación, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

La Secretaria General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

El Interventor General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

Vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato: Técnico del Departamento de Cultura.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a la Concejalía de Cultura, siendo su responsable Técnico el Coordinador de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Segovia.

Acuerdo núm. 638.- Expediente Pac 60/2017-RESPAT.- Propuesta de resolución de recurso de reposición de expediente de reclamación de Responsabilidad Patrimonial contra acuerdo núm. 524 de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- DESESTIMAR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el Acuerdo nº 524, adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 18 de julio de 2019 que acordó entre otros extremos, “*DESESTIMAR la reclamación*”



patrimonial instada, al no resultar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido.”

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada, en la dirección designada a efectos de notificaciones, así como a nuestra aseguradora ZURICH INSURANCE PLC. SUCURSAL EN ESPAÑA.

Acuerdo núm. 639.- Expediente e-PAC.42/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial, incoado por la representación del S.T. de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Delegación Territorial de Segovia), como consecuencia de una avería en la red municipal de aguas del Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial incoada por la representación del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, al quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños causados en el inmueble y el funcionamiento del servicio público, determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial y en consecuencia reconocer al interesado el derecho a ser indemnizado en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (222,64 €).

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, para que proceda a la tramitación del pago de DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (222,64 €) A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SEGOVIA , en concepto de indemnización, por los daños ocasionados en el inmueble sito en la C/ Santa Catalina de Segovia, en la cuenta que designa la interesada (CUENTA TESORERA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-VALLADOLID).

Tercero.- Dar traslado de la resolución al interesado y comunicar al Servicio de Urbanismo (Vías, Obras e Infraestructuras).

Acuerdo núm. 640.- Expediente e-Pac 65/2018/P17501.- Propuesta de resolución por la que se acepta desistimiento del interesado al procedimiento de reclamación de Responsabilidad Patrimonial incoado por filtraciones de agua.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aceptar el desistimiento del interesado al procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por filtraciones de agua, y declarar concluso el procedimiento por perdida sobrevenida de su objeto.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, en la dirección a efectos de notificaciones señalada en su reclamación, así como a la Aseguradora Municipal ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.

CULTURA



Acuerdo núm. 641.- Expediente e-Pac 539/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención, concedida a la Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de Segovia en el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE DULZAINA DE SEGOVIA correspondientes a la subvención del ejercicio 2019.

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida, en la cantidad pendiente de abono, que asciende a 2.404,00.- Euros.

Acuerdo núm. 642.- Expediente e-Pac 10/2019/PG1250.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención, concedida a la Asociación de Vecinos del Barrio de San Lorenzo, ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por la Asociación de Vecinos del Barrio de San Lorenzo.

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida, en la cantidad pendiente de abono, que asciende al 40% de la subvención concedida, esto es CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00.- Euros).

Acuerdo núm. 643.- Expediente e-Pac.- 907/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención, concedida a la Asociación Festival de Música Diversa, ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por ASOCIACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA DIVERSA

Segundo.- Proceder al abono de la subvención concedida, en la cantidad pendiente de abono, que asciende Al 40% de la subvención otorgada, esto es: OCHO MIL EUROS (8.000,00.- Euros).

Acuerdo núm. 644.- Expediente e-Pac 1203/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la aprobación de la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Libreros de Segovia para apoyar la celebración de la XLIV edición de la Feria del Libro de Segovia, 2019.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación de Libreros de Segovia para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE SEGOVIA PARA APOYAR LA CELEBRACION DE LA XLIV EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE SEGOVIA, 2019



En Segovia, a ____ de _____ de 2019.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. mayor de edad, provista de D.N.I. nº., en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, actuando en nombre y del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____ de 2019.

DE OTRA PARTE, D., mayor de edad, provisto de D.N.I., Presidente de la Asociación de Libreros de Segovia, con sede en C/ Cronista Lecea, 9, 40001 Segovia y C.I.F. e inscrita en el Registro de Asociaciones Municipales con el nº 239, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que la Asociación de Libreros de Segovia es una asociación que agrupa a librerías de la ciudad de Segovia y que, además de otros eventos culturales, organiza anualmente LA FERIA DEL LIBRO DE SEGOVIA, que este año cumple su XLIV Edición, convirtiéndose en cita obligada para los amantes de la lectura y los libros.

Esta Feria tiene lugar todos los años en la Avda del Acueducto y en esta edición adelanta su celebración al mes de junio. Del 13 al 19 de dicho mes, la Feria del Libro de Segovia abrirá sus puertas a los visitantes para ofrecer diferentes puestos de venta de libros así como otras actividades complementarias de carácter cultural como son animaciones infantiles, firma de libros, conciertos de música clásica y tradicional y otras.

Esta actividad supone un importante impulso a la promoción del hábito de la lectura, lo cual, desde el Ayuntamiento de Segovia, se considera un objetivo primordial.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación de Libreros de Segovia demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia en el desarrollo de la XLIV Edición de la Feria del Libro de Segovia, ambas partes, de común acuerdo.

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO



Es Objeto de este Convenio regular los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación de Libreros de Segovia para apoyar el desarrollo de la XLIV Feria del Libro de Segovia, que este año tendrá lugar entre el 13 y el 19 de junio de 2019, en la Avda. del Acueducto.

En esta Feria se instalarán puestos de venta de libros y además se organizarán actividades complementarias de carácter cultural, como son animaciones infantiles, firma de libros, conciertos de música clásica y tradicional y otras.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE SEGOVIA

La Asociación de Libreros de Segovia asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de dicha actividad.

Es responsabilidad de la Asociación de Libreros de Segovia obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La Asociación de Libreros de Segovia deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación de Libreros de Segovia se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia", debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la Asociación.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con La Asociación de Libreros de Segovia a nivel económico, a través de la concesión de una subvención por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401.48301.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de la actividad citada anteriormente.

Son gastos subvencionables los relacionados directamente con la organización y el desarrollo de la XLIV Feria del Libro de Segovia, esto es: gastos relativos al alquiler y montaje de casetas, suministro eléctrico, gastos de imprenta de carteles y marca páginas, repartos publicitarios y/o anuncios en los medios de comunicación, seguros, gastos relativos al desarrollo de las actividades complementarias (conciertos, charlas, firma de libros, animación infantiles, talleres, etc).

No serán subvencionables la adquisición de bienes muebles e inmuebles, los gastos suntuarios o de inversión y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.



CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

A petición de la Asociación se abonará un anticipo del 50% del importe total subvencionado, esto es 1.250,00.- Euros, a la firma del Convenio.

El 50% del importe restante de la subvención (1.250,00.-Euros) se librá cuando la Asociación de Libreros de Segovia haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación de Libreros de Segovia no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación de Libreros de Segovia deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de la actividad objeto del presente Convenio. Deberá detallarse relación de las actividades realizadas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

MEMORIA ECONÓMICA.-

1- Declaración del TOTAL DE GASTOS que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la actividad subvencionada, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).



Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de FACTURAS u otros DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO, por el importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los justificantes originales que se utilicen para justificar la subvención concedida deberán marcarse previamente con un sello o nota firmada por el representante de la entidad, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de



Segovia y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la DESVIACION DE PRESUPUESTO acaecida.

<i>DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO</i>			
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE</i>	<i>GASTO REAL REALIZADO</i>	<i>DESVIACION</i>
<i>TOTALES</i>			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Libreros de Segovia debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del 30 de septiembre de 2019.

La documentación se presentará a través del Registro del Ayuntamiento de Segovia,

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.



Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

Tal y como dispone la cláusula décima del presente Convenio, éste tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2019 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y el Presidente de la Asociación de Libreros de Segovia.



Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o Concejal en quien delegue, para suscribir el Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento con la Asociación de Libreros de Segovia, así como para suscribir todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Aprobar un gasto de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.-€) en concepto de subvención económica a la Asociación de Libreros de Segovia, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48301.

Cuarto.- Conceder y abonar un anticipo del 50% de la subvención económica aprobada, por importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€) y una vez justificado el 100% de la misma de conformidad y con estricta sujeción a las estipulaciones previstas en el Convenio, se libraré el 50% restante (1.250,00.- Euros)

Quinto.- La justificación y abono de las ayudas que en este acto se conceden, se realizará con estricta sujeción al clausulado del Convenio que se aprueba, y supletoriamente por aplicación de la normativa de justificación y pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaria General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Séptimo.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Octavo.- Se dé traslado a la Sección de Cultura.

Acuerdo núm. 645.- Expediente e-Pac 115/2019/P10002.- Propuesta relativa a la rectificación de error material del Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 122.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Devolver el expediente al Servicio Gestor, al haber observado que el error procede del acta del Jurado, por lo que debe con carácter previo rectificarse por este órgano el error advertido y a la vista de esta rectificación proponer a la Junta de Gobierno Local la corrección de error en el acuerdo de la misma.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 646.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

A) Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de agosto de 2019 en el que se relacionan todas las facturas registradas con detalle de Partidas y certificaciones de obras.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base al informe emitido, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (310.924,54 €).

B) Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de agosto de 2019 en el que se relacionan todas las facturas registradas con detalle de Partidas y certificaciones de obras.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base al informe emitido, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.172.071,07 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo NUEVE HORAS Y CUATRO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 29 de agosto de 2019.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
